



**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

*Unidos para*  
**Transformar**

***Manual de Procedimientos de la  
Dirección de la Mujer y Equidad de  
Género del Gobierno Municipal  
de Coyotepec, Estado de México***

**2025-2027**



**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Transformar

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

© H. Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Dirección de la Mujer y Equidad de Género 2025 – 2027.

Impreso y hecho en Coyotepec, Estado de México

Plaza Constitución No. 1 Bo. La Cabecera, Estado de México

Dirección de la Mujer y Equidad de Género

Teléfono 55 92 45 11 90

Correo electrónico: [mujer@coyotepec.gob.mx](mailto:mujer@coyotepec.gob.mx)



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**ÍNDICE**

1. PRESENTACIÓN .....	4
2. OBJETIVO GENERAL.....	5
3. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS .....	6
1.1. ASESORAMIENTO JURÍDICO A MUJERES QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	6
2.1 CANALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A DIFERENTES INSTANCIAS GUBERNAMENTALES A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. ....	14
3.1 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS QUE TENGAN POR OBJETIVO LA DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. ....	20
4. SIMBOLOGÍA .....	24
5. REGISTRO DE EDICIONES .....	25
6. DISTRIBUCIÓN .....	25
7. VALIDACIÓN .....	26



**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Transformar

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## 1. PRESENTACIÓN

El Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, a través de la Dirección de la Mujer y Equidad de Género, consciente de la importancia de promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, presenta el presente Manual de Procedimientos, como una herramienta administrativa que tiene por objeto normar, sistematizar y transparentar las actividades que se desarrollan al interior de esta Dirección.

Este documento constituye un instrumento de apoyo técnico y operativo que describe, de manera clara y ordenada, las funciones, responsabilidades y acciones que se llevan a cabo en los distintos procesos que conforman la atención, orientación, gestión y seguimiento de los asuntos relacionados con la prevención, atención y erradicación de la violencia de género, la promoción de la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres del municipio.

Asimismo, el Manual de Procedimientos busca fortalecer la eficiencia institucional, optimizar los recursos humanos y materiales disponibles, y establecer mecanismos de coordinación que contribuyan al cumplimiento de las políticas públicas municipales con perspectiva de género, en congruencia con los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con la implementación de este manual, la Dirección de la Mujer y Equidad de Género reafirma su compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de los servicios que ofrece a la ciudadanía, impulsando acciones firmes hacia una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.



**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Transformar

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## 2. OBJETIVO GENERAL

Establecer de manera clara y sistemática los procedimientos administrativos y operativos que rigen las actividades de la Dirección de la Mujer y Equidad de Género del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, con el propósito de garantizar la correcta ejecución de sus funciones, fortalecer la atención integral a las mujeres, promover la igualdad sustantiva entre géneros, prevenir y erradicar la violencia, y contribuir al desarrollo social y humano del municipio bajo una perspectiva de equidad y respeto a los derechos humanos.



### **3. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS**

#### **1.1. ASESORAMIENTO JURÍDICO A MUJERES QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

##### **1.2. OBJETIVO**

Orientar y asesorar a las mujeres del Municipio de Coyotepec, sobre los medios jurídicos procedentes por medio de la Secretaría de las Mujeres, aplicándolos siempre dentro del marco jurídico de la ley, generando así políticas públicas con sentido humano, que nos permitan abatir los problemas sociales que aquejan a las mujeres del Municipio.

##### **1.3. ALCANCE**

Dirigido a Servidores Públicos adscritos al Instituto Municipal de la Mujer y a la Ciudadanía en general del Municipio de Coyotepec.

##### **1.4. REFERENCIAS**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero Capítulo I, De los derechos humanos y sus garantías, Artículo 1 y Artículo 4, Gaceta del Gobierno del Estado el 15 de abril de 2025, sus reformas y adiciones.
- Código Nacional de Procedimientos Penales, Título Primero, Capítulo Único, Ámbito de Aplicación y Objeto, Artículo 3, Fracción XI y Artículo 109, Gaceta del Gobierno del Estado el 16 de diciembre de 2024, sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Segundo "De los Principios Constitucionales, los derechos humanos y sus garantías, Artículo 5, Artículo 83, Artículo 86 Bis, Gaceta del Gobierno del Estado el 4 de junio del 2025, sus reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Gaceta del Gobierno del Estado el 16 de diciembre de 2024, sus reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, Gaceta del Gobierno del Estado el 2 de agosto del 2006, sus reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Gaceta del Gobierno del Estado el 16 de diciembre del 2024, sus reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, Título Primero "De las disposiciones Generales", Capítulo Primero "Del Objeto y Ámbito de Aplicación de la Ley, Artículo 4, Fracción V, VI, X, XI, XII, XVII, XVIII, XXXII, LI, Artículo 5, Artículo 6, Artículo 7 y Artículo 49, Gaceta del Gobierno del Estado el 30 de mayo del 2017, sus reformas y adiciones.



## "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, Gaceta del Gobierno Del Estado el 17 de diciembre de 2024, sus reformas y adiciones.
- Ley para la Prevención y Erradicación de Violencia Familiar del Estado de México, Capítulo II "Aplicación de la norma", Artículo 4 Bis y Artículo 23, Fracción II, Gaceta del Gobierno del Estado el 22 de junio del 2023, sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Título Tercero, Capítulo Segundo, Artículo 58, Gaceta del Gobierno del Estado el 5 de abril del 2024, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo, Capítulo Tercero "Atribuciones de los Ayuntamientos" Artículo 31 Bis, Artículo 32, Artículo 48 y Artículo 59, Gaceta del Gobierno el 29 de abril de 2025, reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Coyotepec, Título Séptimo, Capítulo Segundo De la Equidad de Género, Artículo 71, Gaceta Municipal 5 de febrero de 2025.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Título II, Capítulo I De la Administración Pública Municipal, Artículo 6 Bis, 6 Quinquies, Artículo 9, Título IV, Capítulo I, Del organismo desconcentrado del Instituto Municipal de la Mujer, Artículo 75, Gaceta Municipal el 25 de abril del 2024, Vigente, sus reformas y adiciones.

### 1.5. RESPONSABILIDADES

**La Titular del Instituto Municipal de la Mujer:** Responsable de brindar atención jurídica, por medio de una atención integral, solidaria con perspectiva de género y de manera respetuosa.

**Auxiliar Administrativo:** Responsable de brindar la atención e información a las ciudadanas que acuden al Instituto Municipal de la Mujer y registrar en el libro florete la asesoría brindada.

### 1.6. DEFINICIONES

- **Asesoría:** Información que se proporciona a las usuarias con la finalidad de que esta pueda tomar decisiones respecto de las acciones judiciales que quiere emprender.
- **Canalización:** Dar seguimiento a mujeres víctimas de la violencia en cualquiera de sus modalidades.
- **Género:** Diferencias Biológicas entre los sexos, así como las desigualdades entre los roles que se asignan a hombres y mujeres en función del contexto socioeconómico, histórico, político, cultural y religioso de las diferentes sociedades en las que viven mujeres y hombres.
- **Perspectiva de Género:** Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

- **Denuncia:** Acto por el que se comunica a la autoridad competente que existe un hecho que el denunciante considera infracción a las leyes.

**1.7 INSUMOS**

- Solicitud de Asesoría Jurídica, de manera presencial.
- Registros en libro florete.

**1.8 RESULTADOS**

Con base a la canalización de víctimas de violencia de género y ciudadanas que se acercan a las oficinas de esta dirección se brinda un asesoramiento eficaz de acuerdo a su problemática para posibles soluciones o canalización a otras instancias gubernamentales donde le puedan dar asesoramiento y acompañamiento a los diferentes tramites que solicite.

**1.9 POLÍTICAS**

- El horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 09:00 a 12:00 horas.
- La duración de Asesorías Jurídicas es de un tiempo aproximado de veinte minutos.
- La Información personal que brinden las ciudadanas son datos de carácter confidencial.
- Los datos recabados se encuentran protegidos con las medidas de seguridad, esto en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y sus Municipios.

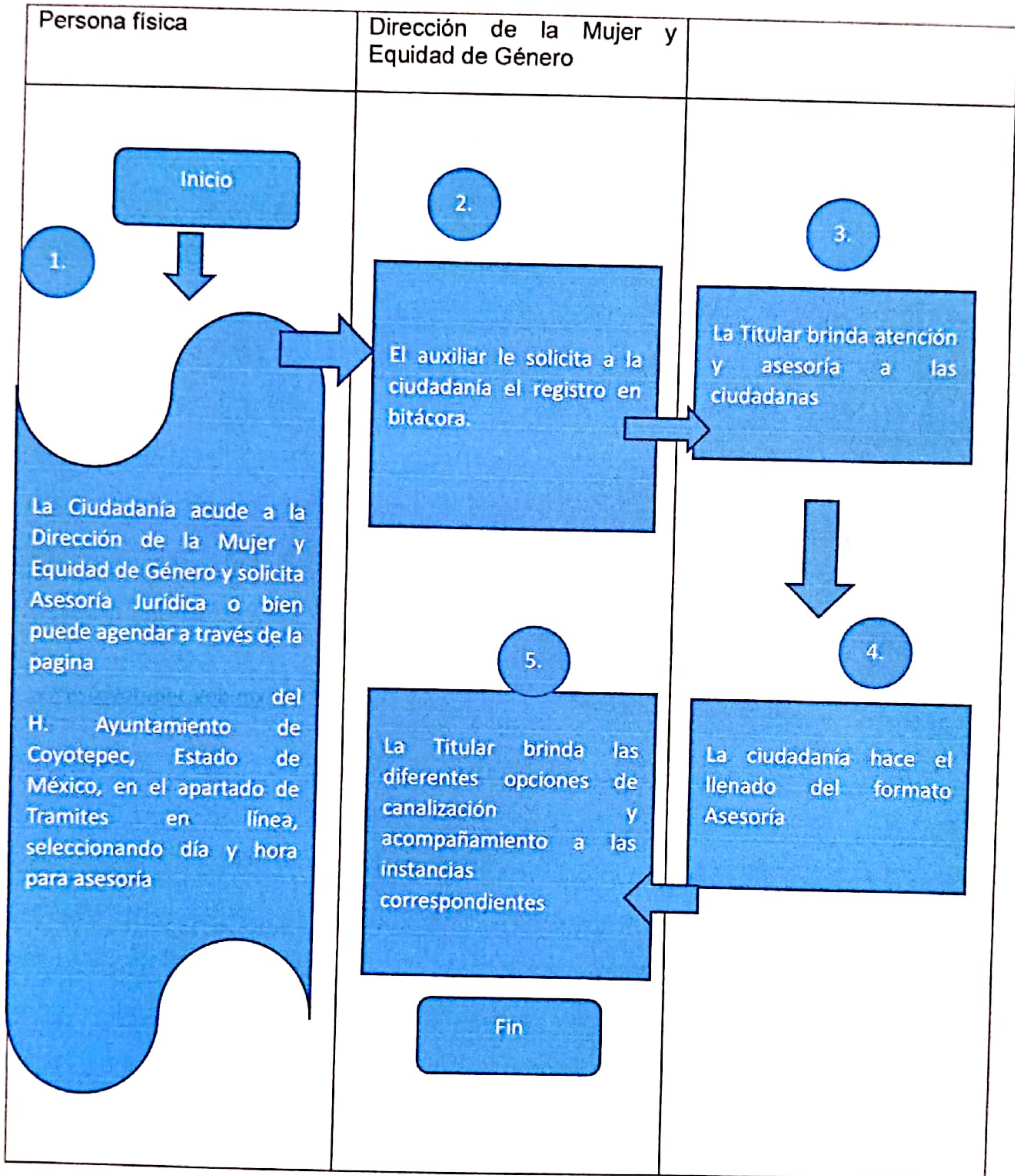
**1.10 DESARROLLO**

No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
1	Persona física/ Ciudadanía	Acude a la Dirección de la Mujer Y Equidad De Género y solicita Asesoría Jurídica o pide agendar una cita a través de la página del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México.
2	Auxiliar/Dirección de la Mujer y Equidad de Género	Se le solicita a la Ciudadanía el registro en el libro.
3	Titular/Dirección de la Mujer y Equidad de Género	Se brinda atención y asesoría jurídica a las Ciudadanas
4	Persona física/ Ciudadanía	La ciudadanía hace el llenado del formato de Asesoría.
5	Titular/Dirección de la Mujer y Equidad de Género	Se brindan las diferentes opciones de canalización y acompañamiento a las instancias correspondientes.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**1.11 DIAGRAMACIÓN**





**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Transformar

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**1.12 MEDICIÓN**

Número de Asesorías Jurídicas Programadas entre el Número de Asesorías Brindadas x 100 % trimestral.

**1.13 FORMATOS E INSTRUCTIVOS.**

001 formato de Asesoría

DIRECCIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

ASESORIA



**Dirección de la Mujer**

Dirección de la Mujer y Equidad de Género

**Formato De Atención De Primer Contacto**

Folio:

Expediente:

Fecha:

Nombre:		
Domicilio	Colonia	
Vive con:		
Edo. Civil	Ocupación	Edad
Cel.	Tel.	E-mail.
Motivo de la visita		
Alcance de la atención		
Información sobre la situación de violencia		

Manual de Procedimientos de la Dirección de la Mujer y Equidad de Género del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

¿Ha tomado alguna acción preventiva ante la situación de violencia?

¿Cuál es la situación de riesgo?

¿Quién la ejerce?	Domicilio

La problemática determinada es:
Acciones acordadas:

Te quiero recordar que no estás sola y que tienes leyes que te protegen, como la ley general de víctimas y la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Así mismo infórmate que tienes derechos, como:

- Derecho a contar con asesoría gratuita y expedita
- A no ser obligada a mecanismos de conciliación con tu agresor
- Derecho a recibir información veraz, que te permita decidir sobre las opciones de atención

**TIENES DERECHOS A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**Redes de apoyo.**

¿Cuenta con el apoyo de personas, institución u organización?

Nombre:	Relación
Tel.	Domicilio
Nombre:	Relación
Tel.	Domicilio

¿Cuenta o puede conseguir bienes y recursos económicos?

**Opiniones de referencia interna**

Institución:

Nombre:

Área:

Teléfono:

E-mail:

Dirección:

Institución:

Nombre:

Área:

Teléfono:

E-mail:

Dirección:



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**Opiniones de referencia interna**

Institución:	
Nombre:	
Área:	
Teléfono:	E-mail:
Dirección:	
Institución:	
Nombre:	
Área:	
Teléfono:	E-mail:
Dirección:	

**HACER UN RESUMEN DE LA ENTREVISTA**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Te quiero recordar que no estás sola y que tienes leyes que te protegen, como la ley general de víctimas y la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Así mismo infórmate que tienes derechos, como:

- Derecho a contar con asesoría gratuita y expedita
- A no ser obligada a mecanismos de conciliación con tu agresor
- Derecho a recibir información veraz, que te permita decidir sobre

las opciones de atención

**TIENES DERECHOS A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

Te recuerdo que estamos disponibles... (Las 24 horas, los 365 días del año).

\_\_\_\_\_  
Encargada de la Atención  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Usuaría  
Nombre y Firma

número telefónico:



## "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

### 2.1 CANALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A DIFERENTES INSTANCIAS GUBERNAMENTALES A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

#### 2.2 OBJETIVO

Tiene como objetivo primordial, prevenir y atender la violencia que sufren las mujeres en nuestro Municipio, a través de la canalización ante diferentes instancias gubernamentales, realizando el acompañamiento al Centro de Justicia para las Mujeres de Cuautitlán Izcalli, Sistema Municipal DIF y Defensoría Pública del Estado de México, esto con la finalidad de que las víctimas denuncien al generador de violencia, logrando su protección y empoderamiento.

#### 2.3 ALCANCE

Dirigido a Mujeres que han sido víctimas de Violencia de Género del Municipio de Coyotepec

#### 2.4 REFERENCIAS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero Capítulo I, De los derechos humanos y sus garantías, Artículo 1 y Artículo 4, Gaceta del Gobierno del Estado el 15 de abril de 2025, sus reformas y adiciones.
- Código Nacional de Procedimientos Penales, Título Primero, Capítulo Único, Ámbito de Aplicación y Objeto, Artículo 3, Fracción XI y Artículo 109, Gaceta del Gobierno del Estado el 16 de diciembre de 2024, sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Segundo "De los Principios Constitucionales, los derechos humanos y sus garantías, Artículo 5, Artículo 83, Artículo 86 Bis, Gaceta del Gobierno del Estado el 4 de junio del 2025, sus reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Gaceta del Gobierno del Estado el 16 de diciembre de 2024, sus reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, Gaceta del Gobierno del Estado el 2 de agosto del 2006, sus reformas y adiciones.



## "2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Gaceta del Gobierno del Estado el 16 de diciembre del 2024, sus reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, Título Primero "De las disposiciones Generales", Capítulo Primero "Del Objeto y Ámbito de Aplicación de la Ley, Artículo 4, Fracción V, VI, X, XI, XII, XVII, XVIII, XXXII, LI, Artículo 5, Artículo 6, Artículo 7 y Artículo 49, Gaceta del Gobierno del Estado el 30 de mayo del 2017, sus reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, Gaceta del Gobierno Del Estado el 17 de diciembre de 2024, sus reformas y adiciones.
- Ley para la Prevención y Erradicación de Violencia Familiar del Estado de México, Capítulo II "Aplicación de la norma", Artículo 4 Bis y Artículo 23, Fracción II, Gaceta del Gobierno del Estado el 22 de junio del 2023, sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Título Tercero, Capítulo Segundo, Artículo 58, Gaceta del Gobierno del Estado el 5 de abril del 2024, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo, Capítulo Tercero "Atribuciones de los Ayuntamientos" Artículo 31 Bis, Artículo 32, Artículo 48 y Artículo 59, Gaceta del Gobierno el 29 de abril de 2025, reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Coyotepec, Título Séptimo, Capítulo Segundo De la Equidad de Género, Artículo 71, Gaceta Municipal 5 de febrero de 2025.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Título II, Capítulo I De la Administración Pública Municipal, Artículo 6 Bis, 8 Quinquies
- , Artículo 8, Título IV, Capítulo I, Del organismo desconcentrado del Instituto Municipal de la Mujer, Artículo 75, Gaceta Municipal el 25 de abril del 2024, Vigente, sus reformas y adiciones.

### 2.5 RESPONSABILIDADES

- **Titular del de la Dirección de la Mujer y Equidad de Género de Coyotepec, Estado de México:** Responsable de brindar atención jurídica, por medio de una atención integral, solidaria con perspectiva de género, Canalización y Acompañamiento de las Mujeres víctimas de Violencia de Género, a diferentes instancias Gubernamentales para su atención.
- **Auxiliar Administrativo:** Responsable de registrar en el libro florete la asesoría brindada, y toma fotográfica para evidencia.

### 2.6. DEFINICIONES

- **Asesoría:** Información que se proporciona a las usuarias con la finalidad de que esta pueda tomar decisiones respecto de las acciones judiciales que quiere emprender.
- **Canalización:** Es la atención que mediante acciones buscan la asistencia de las víctimas en sus necesidades durante su participación en los diferentes procedimientos.



## "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- **Género:** Diferencias Biológicas entre los sexos, así como las desigualdades entre los roles que se asignan a hombres y mujeres en función del contexto

socioeconómico, histórico, político, cultural y religioso de las diferentes sociedades en las que viven mujeres y hombres.

- **Perspectiva de Género:** Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- **Denuncia:** Acto por el que se comunica a la autoridad competente que existe un hecho que el denunciante considera infracción a las leyes.

### 2.7 INSUMOS

Hoja de Canalización y Acompañamiento, que debe ser requisitado por parte de la víctima.

### 2.8 RESULTADOS

Se pide el apoyo a Comisaria de Seguridad Pública y movilidad para la canalización a la usuaria a la instancia gubernamental pertinente según sea su caso y a través de la dirección y/o institución se le hace el acompañamiento.

### 2.9 POLÍTICAS

- El horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 09:00 a 12:00 horas.
- La Información personal que brinden las víctimas son datos de carácter confidencial. Los datos recabados se encuentran protegidos con las medidas de seguridad, esto en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y sus Municipios.

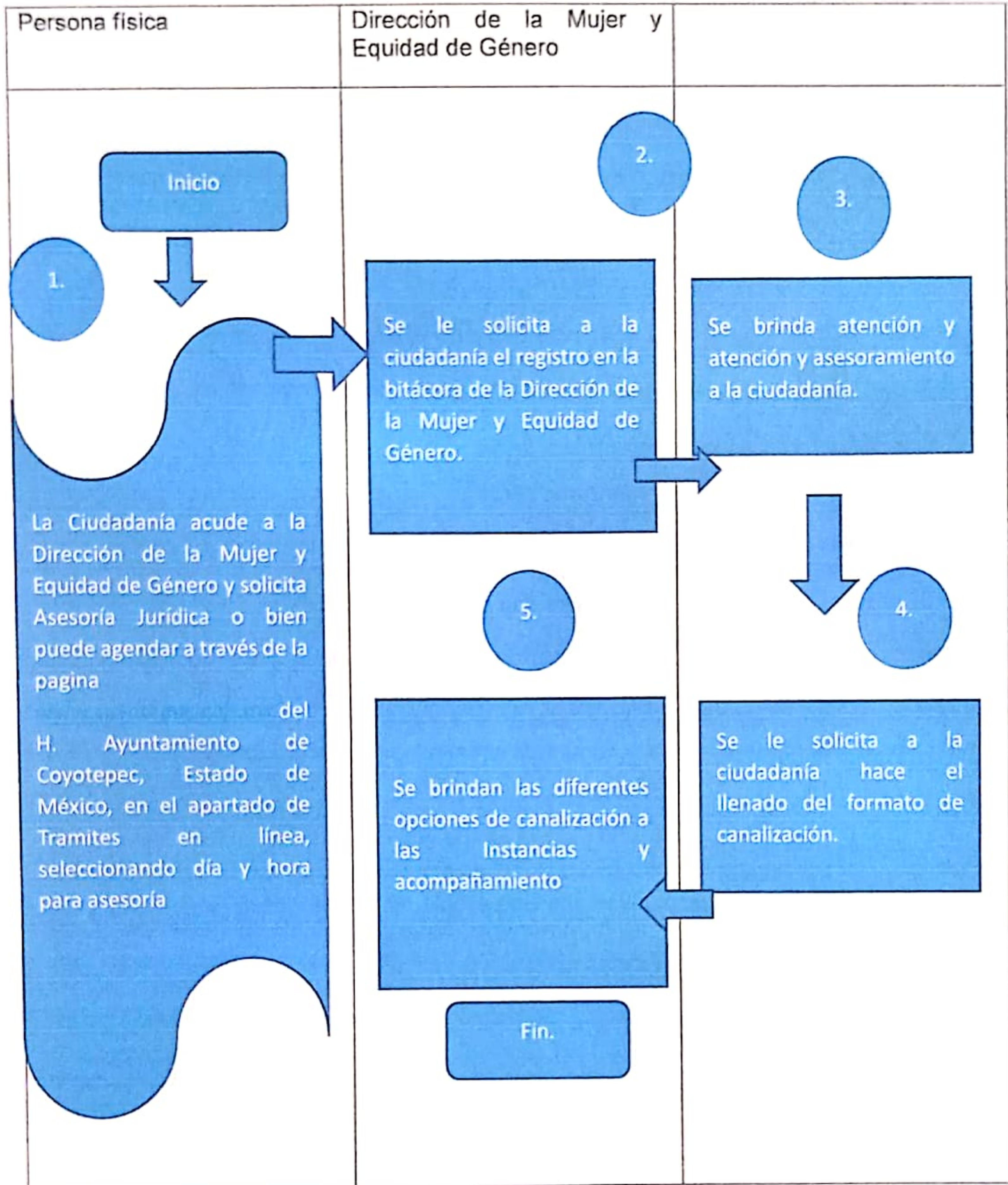
**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"****2.10 DESARROLLO**

No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
1	Persona física/ Ciudadanía	Acude a la Dirección de la Mujer Y Equidad De Género y solicita Asesoría Jurídica o pide agendar una cita a través de la página del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México.
2	Auxiliar/Dirección de la Mujer y Equidad de Género	Se le solicita a la Ciudadanía el registro en el libro.
3	Titular/Dirección de la Mujer y Equidad de Género	Se brinda atención y asesoría jurídica a las Ciudadanas
4	Persona física/ Ciudadanía	La ciudadanía hace el llenado del formato de Asesoría.
5	Titular/Dirección de la Mujer y Equidad de Género	Se traslada con la ciudadanía a la instancia gubernamental para realizar el proceso de denuncia, canalizando y acompañando en la tramitación y asesoría legal durante el procedimiento.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.11 DIAGRAMACIÓN.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

### 3.1 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS QUE TENGAN POR OBJETIVO LA DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

#### 3.2 OBJETIVO

El Objetivo principal es sensibilizar a nuestra sociedad para contribuir a la erradicación de la violencia de género y crear conciencia de la importancia, de transversalizar una perspectiva de género, para así crear e implementar políticas públicas que reafirmen el compromiso con las mujeres Coyotepenses.

#### 3.3 ALCANCE

Dirigido a Servidores Públicos adscritos al Instituto Municipal de la Mujer y a la Ciudadanía en general del municipio de Coyotepec.

#### 3.4 REFERENCIAS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero Capítulo I, De los derechos humanos y sus garantías, Artículo 1 y Artículo 4, Gaceta del Gobierno del Estado el 15 de abril de 2025, sus reformas y adiciones.
- Código Nacional de Procedimientos Penales, Título Primero, Capítulo Único, Ámbito de Aplicación y Objeto, Artículo 3, Fracción XI y Artículo 109, Gaceta del Gobierno del Estado el 16 de diciembre de 2024, sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Segundo "De los Principios Constitucionales, los derechos humanos y sus garantías, Artículo 5, Artículo 83, Artículo 86 Bis, Gaceta del Gobierno del Estado el 4 de junio del 2025, sus reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Gaceta del Gobierno del Estado el 16 de diciembre de 2024, sus reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, Gaceta del Gobierno del Estado el 2 de agosto del 2006, sus reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Gaceta del Gobierno del Estado el 16 de diciembre del 2024, sus reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, Título Primero "De las disposiciones Generales", Capítulo Primero "Del Objeto y Ámbito de Aplicación de la Ley, Artículo 4, Fracción V, VI, X, XI, XII, XVII, XVIII, XXXII, LI, Artículo 5, Artículo 6, Artículo 7 y Artículo 49, Gaceta del Gobierno del Estado el 30 de mayo del 2017, sus reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, Gaceta del Gobierno Del Estado el 17 de diciembre de 2024, sus reformas y adiciones.



## "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Ley para la Prevención y Erradicación de Violencia Familiar del Estado de México, Capítulo II "Aplicación de la norma", Artículo 4 Bis y Artículo 23, Fracción II, Gaceta del Gobierno del Estado el 22 de junio del 2023, sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Título Tercero, Capítulo Segundo, Artículo 58, Gaceta del Gobierno del Estado el 5 de abril del 2024, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo, Capítulo Tercero "Atribuciones de los Ayuntamientos" Artículo 31 Bis, Artículo 32, Artículo 48 y Artículo 59, Gaceta del Gobierno el 29 de abril de 2025, reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Coyotepec, Título Séptimo, Capítulo Segundo De la Equidad de Género, Artículo 71, Gaceta Municipal 5 de febrero de 2025.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Título II, Capítulo I De la Administración Pública Municipal, Artículo 6 Bis, 6 Quinquies, Artículo 9, Título IV, Capítulo I, Del organismo desconcentrado del Instituto Municipal de la Mujer, Artículo 75, Gaceta Municipal el 25 de abril del 2024, Vigente, sus reformas y adiciones.

### 3.5 RESPONSABILIDADES

- **Titular de la Dirección de la Mujer y Equidad de Género:** Gestiona ante diferentes Instancias, para la solicitud de eventos.
- **Auxiliar Administrativo:** Apoya en la coordinación, logística y registro de los participantes de los eventos a realizar.

### 3.6 DEFINICIONES

- **Conferencia:** Es un tipo de exposición oral, impartida por especialistas, centrada en la presentación de un tema específico y de interés para el público al cual está destinada.
- **Educación:** Formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen.
- **Género:** Diferencias Biológicas entre los sexos, así como las desigualdades entre los roles que se asignan a hombres y mujeres en función del contexto socioeconómico, histórico, político, cultural y religioso de las diferentes sociedades en las que viven mujeres y hombres.
- **Sexualidad:** es el conjunto de fenómenos emocionales, de conducta y de prácticas asociadas a la búsqueda de emociones, que marcan de manera decisiva al ser humano en todas y cada una de las fases determinantes de su desarrollo.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**3.7 INSUMOS**

- Autorización del espacio donde se va a impartir el evento.
- Mobiliario; sillas, mesas, lona, estructura, pódium, audio, etc.
- Listas de registro.
- Toma de fotografías como evidencia.

**3.8 RESULTADOS**

Se programa el evento a llevar a cabo, se mandan todos los oficios pertinentes a las autoridades que son necesarias para llevar a cabo el evento, en conjunto con la página oficial de Gobierno Municipal de Coyotepec se realiza la difusión del evento para que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan enterarse del evento a ejecutar, cuando llega el día del evento se debe llevar un cronograma donde se establezcan tiempos y horarios donde se realizaran las actividades.

**3.8 POLÍTICAS**

El horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 09:00 a 12:00 horas.

Los eventos son gratuitos y deben estar programados con siete días de antelación para dichas actividades. La Titular del Instituto Municipal de la Mujer, solicitara a la Jefatura de Comunicación Social, realizar la difusión de los eventos programados en todo el Municipio.

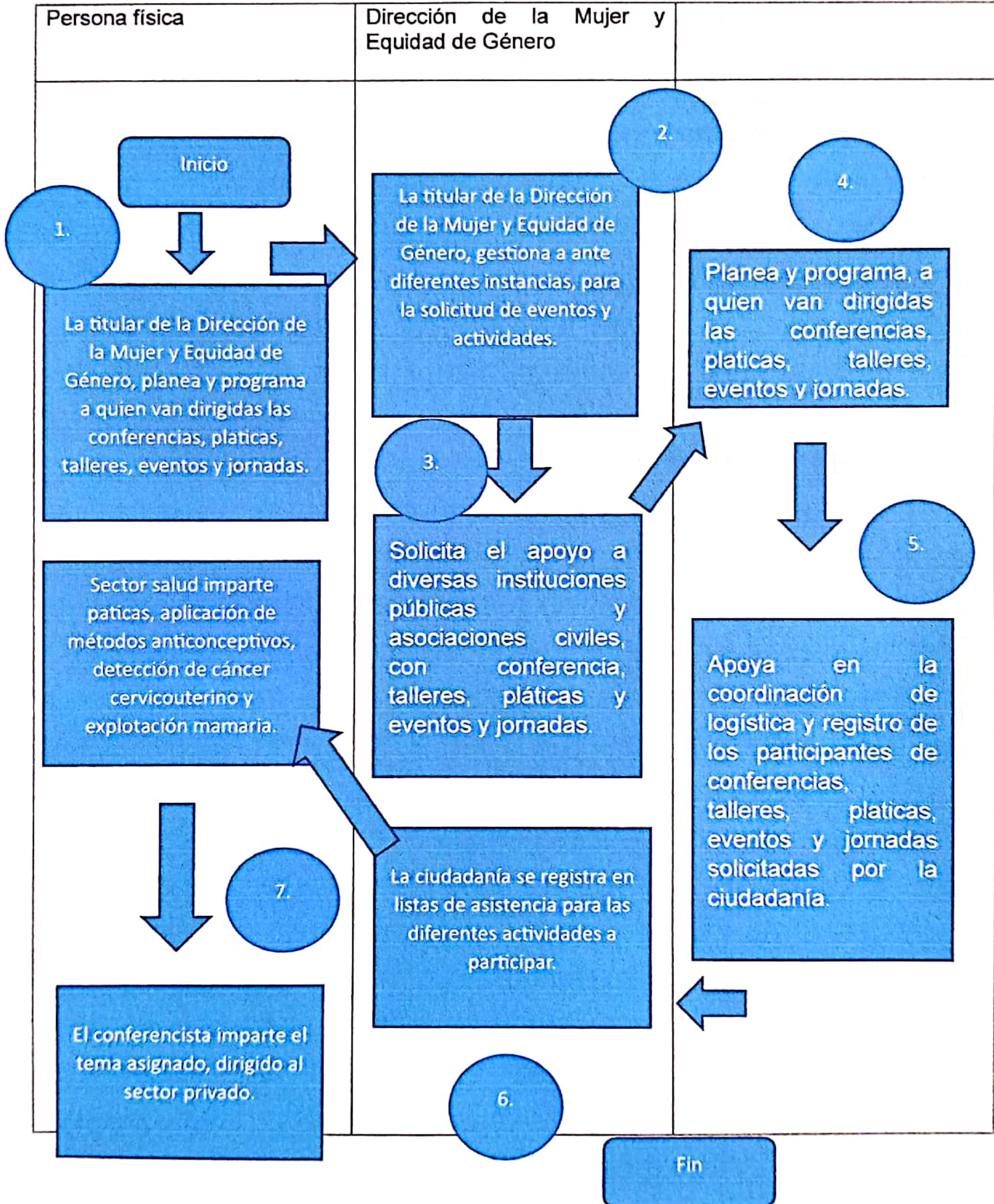
**3.9 DESARROLLO**

No	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
1	Titular/Dirección de la Mujer y Equidad de Género	Gestiona ante diferentes instancias, para la solicitud de eventos.
2	Titular/Dirección de la Mujer y Equidad de Género	Planea y programa, a quien van dirigidas las conferencias, platicas, talleres, eventos y jornadas
3	Titular/Dirección de la Mujer y Equidad de Género	Solicita el apoyo a diversas instituciones públicas y asociaciones civiles, con conferencia, talleres, pláticas y eventos y jornadas.
4	Titular/Dirección de la Mujer y Equidad de Género	Programación y difusión de la conferencia, taller, evento o jornada a realizar.
5	Auxiliar/Dirección de la Mujer y Equidad de Género	Apoya en la coordinación de logística y registro de los participantes de conferencias, talleres, platicas, eventos y jornadas solicitadas por la ciudadanía.
6	Persona física	Se registra en listas de asistencia para las diferentes actividades a participar.
7	Sector salud	Imparte platicas aplicación de métodos anticonceptivos, detección de cáncer cervicouterino y exploración mamaria.
8	Conferencias	Se imparte el tema asignado, dirigido al sector convocado.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"


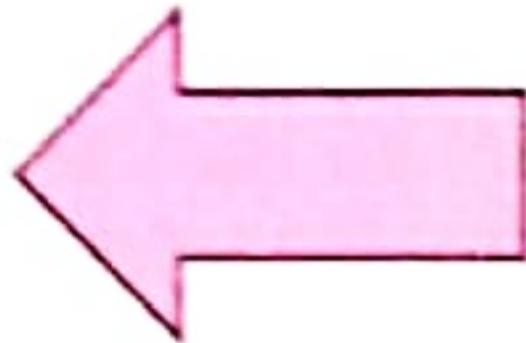

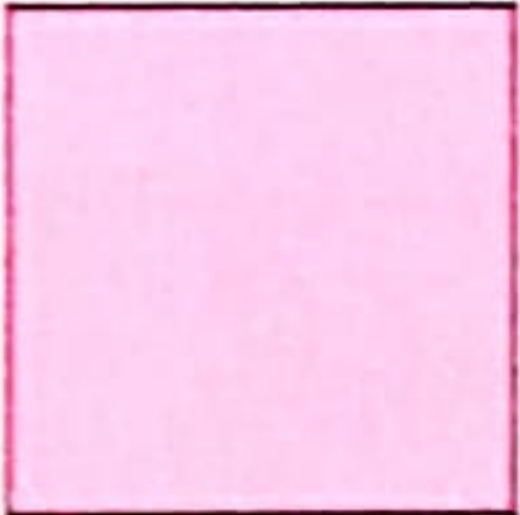
**3.10 DIAGRAMACIÓN.**





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

#### 4. SIMBOLOGÍA

	<b>NÚMERO CONSECUTIVO DE LA SECUENCIA</b>
	<b>INDICA LA DIRECCIÓN DEL FLUJO.</b>
	<b>INDICA EL INICIO O FINAL</b>
	<b>ACCION REALIZADA.</b>



**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Transformar

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## 5. REGISTRO DE EDICIONES

*Primera edición (julio del 2022); elaboración del presente manual.*

*Segunda edición (abril del 2024); modificación del presente manual.*

*Tercera edición (octubre del 2025); actualización del presente manual.*

## 6. DISTRIBUCIÓN

El Original del Manual de Procedimientos se encuentra en el poder de la titular del de la Dirección de la Mujer y Equidad de Género.

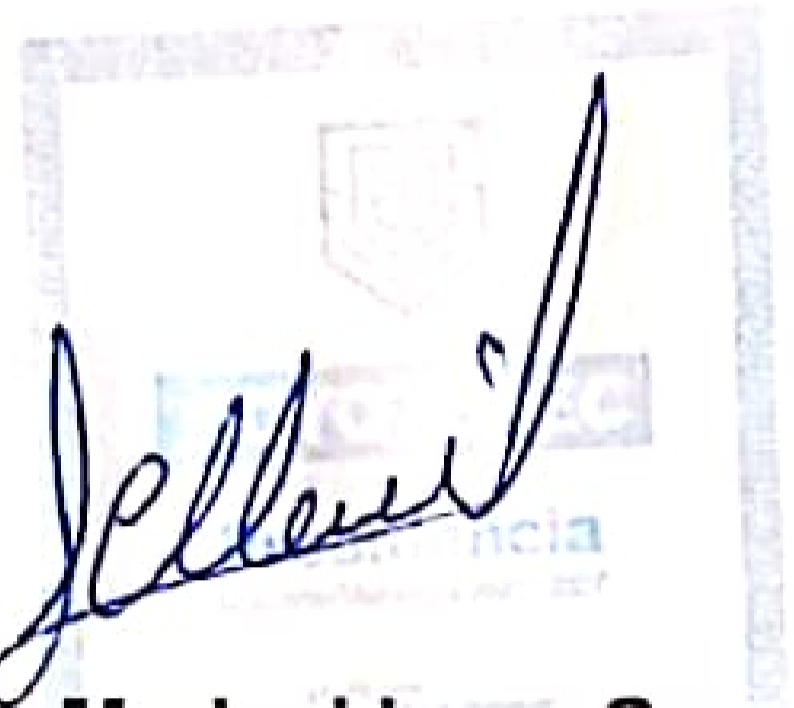
Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Presidencia.
2. Secretaria del Ayuntamiento.
3. Dirección Jurídica-Consultiva.
4. Órgano Interno de Control.
5. Coordinación General de Mejora Regulatoria.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**7. VALIDACIÓN**



**Bióloga Marisol Luna Cruz,**  
presidenta Municipal Constitucional  
de Coyotepec, México.

Vo. Bo.



**Ciudadana Patricia Alicia Escórcia,**  
secretaria de Ayuntamiento de  
Coyotepec, México.

Vo. Bo.



**Licenciada María De Los ángeles Sánchez Salinas,**  
Titular de la Dirección de la Mujer y Equidad  
de Género de Coyotepec, México.

Aprobado mediante acuerdo COY/AYTO/ORD/070 derivado del punto número cuatro del orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, de fecha 30 de octubre de dos mil veinticinco.



*Unidos para*  
**Transformar**